

valorar sus conocimientos en las materias relacionadas con la beca así como en idiomas (inglés y francés).

Una vez examinadas y valoradas las pruebas por la Comisión Técnica se realizará una entrevista individual de los candidatos que las hayan superado satisfactoriamente.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

- Presidente: Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.
- Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.
- Un representante de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.
- Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes se realizará por la citada Comisión y se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de los becarios seleccionados se designarán los correspondientes suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas por el período restante.

En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación realizada.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

Conforme al artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán publicadas en el BOJA las ayudas concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

8. Obligaciones de los becarios.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública, el becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, los beneficiarios presentarán una memoria de las actividades realizadas en el plazo máximo de tres meses.

9. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la designación del becario podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por delegación del Consejero.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nombre .....  
 Apellidos .....  
 DNI .....  
 Lugar y fecha de nacimiento .....

Dirección habitual .....  
 Teléfono .....  
 Titulación .....  
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico: .....

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de ..... de ..... de 1998 del Consejero de la Presidencia, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica de Selección para que se le conceda una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en (1) .....

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

(1) Eurobiblioteca de una de las provincias.

*ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.*

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, tiene previsto continuar con el programa de formación de especialistas en materia comunitaria desarrollado en años anteriores en el Punto de Información Europea de Málaga.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca una beca destinada a realizar trabajos de investigación y de apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden se registrarán por lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
 Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, obtenida en los cuatro últimos años, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas,

Geografía, Ciencias de la Información y E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes.

b) Formación específica en Comunidades Europeas.

c) Dominio de los idiomas francés e inglés.

d) Experiencia en la utilización de la documentación comunitaria.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

f) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

## 2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y de apoyo a realizar por el/la becario/a se desarrollarán en el Punto de Información Europea de Málaga.

## 3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

## 4. Duración de la beca.

La duración de la beca será de dos años contados a partir de la fecha de incorporación, que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión.

## 5. Dotación.

a) Una asignación mensual de 110.000 pesetas pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación anual de 15.000 pesetas para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente.

No se propondrá el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

## 6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia del DNI.

b.2. Fotocopia compulsada del título y documentos que acrediten la formación y experiencia contemplada en los apartados a), b), c) y d) del punto 1.

b.3. Breve curriculum vitae.

b.4. Una declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

c) Declaración responsable de no haber sido obligado a reintegro de subvenciones mediante resolución firme administrativa o judicial.

## 7. Proceso de selección.

Los candidatos que reúnan los requisitos del punto 1 serán convocados para realizar unas pruebas escritas para valorar sus conocimientos en las materias relacionadas con la beca, así como en idiomas (inglés y francés).

Una vez examinadas y valoradas las pruebas por la Comisión Técnica se realizará una entrevista individual de los candidatos que las hayan superado satisfactoriamente.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

Presidente: Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales:

Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante del Ayuntamiento de Málaga.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

La selección del beneficiario y de un suplente se realizará por la citada Comisión y se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además del becario seleccionado se designará un suplente para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el período restante.

En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación realizada.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

Conforme al artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán publicadas en el BOJA las ayudas concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

## 8. Obligaciones del becario/a.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública, el becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio, que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior como por el responsable del Punto de Información Europea. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, el becario presentará, en el plazo máximo de tres meses, una memoria de las actividades.

## 9. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la designación del becario podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por delegación del Consejero.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD

Nombre .....

Apellidos .....

DNI .....

Lugar y fecha de nacimiento .....

Dirección habitual .....

Teléfono .....

Titulación .....

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de ..... de ..... de 1998 del Consejero de la Presidencia, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica de Selección para que se le conceda la beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

*ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, considera conveniente continuar con la convocatoria de becas para que licenciados universitarios adquieran una formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea, mediante la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas para realizar trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden se regirán por lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO I

## 1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, obtenida en los cuatro últimos años, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información y E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes.

b) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

c) Dominio de los idiomas francés e inglés.

d) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

e) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

## 2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

## 3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

## 4. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación, que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión.

## 5. Dotación:

a) Una asignación mensual de 150.000 pesetas pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación para un desplazamiento de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas de 50.000 pesetas.

c) Una asignación de 15.000 pesetas para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en el normativa vigente.

No se propondrá el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

## 6. Solicitudes:

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: